



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26907
21 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
ISRAEL ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En referencia a mi carta de fecha 9 de febrero de 1993 (S/25258) dirigida a usted, tengo el honor de comunicarle la siguiente información.

El 15 de diciembre de 1992, el Gobierno de Israel decidió deportar a 415 miembros de Hamas y del Jihad Islámico por un período de dos años. Esa orden fue ejecutada el 17 de diciembre de 1992.

Durante enero y febrero de 1993 fueron repatriados 19 expulsados temporales que se encontraban enfermos o habían sido deportados por equivocación:

- El 9 de enero de 1993 fue repatriado un deportado temporal;
- El 23 de enero de 1993 fueron repatriados 13 deportados temporales;
- El 7 de febrero de 1993 fueron repatriados cinco deportados temporales.

El 1º de febrero de 1993, el Gobierno de Israel decidió permitir el retorno de 101 deportados a los lugares de los cuales habían sido expulsados temporalmente. El Gobierno decidió también reducir a la mitad el período de deportación de aquellos cuya deportación temporal seguía en vigor. Los deportados a los que se permitió regresar prefirieron no hacerlo en aquel momento.

El 9 de septiembre de 1993, el Gobierno de Israel permitió el retorno de 181 deportados. En esa ocasión, aquellos a los que se permitió regresar aprovecharon la oportunidad.

El 15 de diciembre de 1993, se autorizó el retorno de los 215 deportados restantes. Aunque 18 prefirieron no hacerlo, 197 regresaron.

De esa manera, se aplicó la decisión adoptada por el Gobierno de Israel el 1º de febrero de 1993, que estaba en consonancia con los principios enunciados en la resolución 799 (1992) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gad YAACOBI
Embajador
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas